

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas en la provincia de Huelva al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, convocatoria aprobada mediante Resolución de 2 de abril de 2025 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 69 de 10 de abril de 2025), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:

Línea 1:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=759>

Línea 2:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=765>

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 1/35	



ANEXO  
PROYECTOS LÍNEA 1

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE
NIF	P2100500D
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000015
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 15:10:40
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Apartado 3 de la solicitud.	Ha facilitado una cuenta bancaria destinada al pago por PIE. Deberá suministrar una cuenta distinta mediante la cumplimentación del apartado 3 de la solicitud denominado «datos bancarios». La nueva cuenta que se aporte también ha de figurar inscrita en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería de la Junta de Andalucía.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art. 4.2.b) de las bases reguladoras y apartado 2.2.3.B del	Aportar Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y adecuada al Informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 2/35	



Anexo IA.	
Apartado 2.3.C del Anexo I-A.	En relación con el presupuesto aportado, explicar en qué consiste la partida « <i>Servicios complementarios</i> ».
Resuelva 2º.4 de la Convocatoria y Apartado 3 del Anexo IA.	Corregir el calendario estimado de ejecución ya que el periodo de ejecución de estas ayudas finaliza el 31 de diciembre de 2025.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO
NIF	P2100600B
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000009
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 14:57:03
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el Ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 3/35	



reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	identificación de personas.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Art.13.1.b)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las actuaciones a subvencionar.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARACENA
NIF	P2100700J
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000010
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 09:24:52
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.12.2 de las bases reguladoras	No se halla al corriente de obligaciones tributarias con la administración autonómica: subsanar y aportar certificado acreditativo.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la	Acreditar si la Junta de Gobierno Local es órgano al que corresponda aprobar la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden o aportar ratificación de esa decisión de participar por el Pleno del Ayuntamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 4/35	



solicitud.	
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Dada la existencia de compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la aportación municipal, deberá aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Apartado 6.4 de la solicitud.	Deberá comunicar la fecha de aprobación y el período de vigencia del Plan Estratégico del Comercio Municipal vigente.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE AROCHE
NIF	P2100800H
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000012
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 13:40:35
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.12.2 de las bases reguladoras	No se halla al corriente de obligaciones tributarias con la administración estatal y autonómica: subsanar y aportar certificado acreditativo.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 5/35	



Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Art. 6.3 de las bases reguladoras.	No se consideran gastos subvencionables los generados por el personal propio, por lo que deberá aclarar la información indicada de «M. PROPIOS» en la columna de proveedor del apartado 4 del Anexo I-A denominado «Presupuesto de Gastos (Continuación)».
Art.13.1.b)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las actuaciones a subvencionar.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN
NIF	P2100900F
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000014
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 13:48:59
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 6/35	



reguladoras.	
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.12.2 de las bases reguladoras	No se halla al corriente de obligaciones tributarias con la administración autonómica: subsanar y aportar certificado acreditativo.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Apartado 4 del Anexo I-A de la solicitud.	No son congruentes los importes del presupuesto detallado en la memoria técnica con los consignados en el presupuesto de gastos del apartado 4 del Anexo IA de la solicitud, ya que en la memoria técnica se consigna como Coste Total el importe de 23.070,80 euros y en el apartado señalado de la solicitud correspondiente a Inversión Total se indican 23.111,8 euros, cuando esos dos datos deberían ser coincidentes y posteriormente, se calcularían y se detallarían el importe de la aportación del ayuntamiento y de la subvención solicitada. Deberá explicar, aclarar y corregir los datos correspondientes a Inversión Total, Aportación del Ayuntamiento y Subvención Solicitada, así como corregir los documentos que han sido detallados en caso de ser necesario con su explicación.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 7/35





ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN
NIF	P2103500A
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000002
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	08/05/2025 13:43:09
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En relación con la aportación de certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, en el caso de acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, deberá aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Artículo 6.1.b) de las bases reguladoras.	De acuerdo con las bases reguladoras, por este concepto subvencionable el importe máximo de subvención será de 30.000 euros. Deberá corregir los importes correspondientes a «Aportación Ayuntamiento» e «Importe subvención solicitada» del apartado 4 del Anexo I-A, ya que el importe de subvención solicitado supera el límite indicado anteriormente.
Artículo 6.1.b) de las bases reguladoras.	Justifique que el proyecto solicitado no es una obra de reforma integral del mercado existente.
Artículos 1.1, 3.2 y 6.3. de las bases reguladoras.	Justifique que el proyecto solicitado tienen por objeto impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía, considerando que no podrán ser objeto de subvención la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios que no tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 8/35	



ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA
NIF	P2103800E
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000017
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 18:40:13
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Existiendo certificación de la Intervención Municipal donde consta compromiso de la alcaldía de dotar crédito suficiente para financiar la aportación municipal en el caso de ser beneficiario, deberá aportar certificación acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal una vez habilitado el crédito de referencia.
Apartado 2.1.A) del Anexo IA	La dirección del mercado de abastos según la solicitud es la calle Sebastián Domínguez 7. Según la memoria técnica aportada es la calle Sebastián Domínguez 7, aunque en la parte central de la portada de ese documento se hace referencia a la situación calle Esteban Domínguez 7. Según Certificado del Secretario-Interventor, la ubicación del mercado es la calle Esteban Domínguez 7. Deberá aclarar dichas discrepancias en cuanto a la localización del mercado.
Artículo 4.2.b) de las bases reguladoras y apartado 2.3.B. del Anexo I-A.	En la solicitud no consta fecha del informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio de la ordenanza municipal reguladora de comercio ambulante en el término municipal de Higuera de la Sierra: Aportar.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En relación con el proyecto de inversión consistente en la adecuación de la vía de acceso a la zona habilitada para el comercio ambulante, situada en el espacio libre del Mercado Municipal, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Apartado 2.3.C) del Anexo I-A.	En relación con la zona habilitada para el comercio ambulante, explicar en qué consistirá la dotación de servicios portátiles con el objeto de no condenar el espacio por su ubicación, haciéndolo el mismo más dinámico y funcional.
Apartado 2.3.C)	Aportar presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 9/35	



del Anexo I-A.	actuaciones a subvencionar con un mayor nivel de desglose, de manera que permita valorar los distintos proyectos de la Línea 1 que se solicitan.
Art. 6.2 de las bases reguladoras.	En relación con el proyecto de instalación de señales y carteles anunciadores en puntos estratégicos y principales vías del municipio, se entiende por espacios comerciales urbanos, aquellas calles o zona urbana en la que se ejerce actividad económica consistente en ofertar bienes o servicios en al menos el 60% de los locales con actividad económica y en la que, al menos el 25% de ellos, lo son de actividad comercial, ya se realice en establecimiento fijo o móvil: Acreditar.
Apartado 2.7 del Anexo I-A.	En relación con el proyecto de instalación de señales y carteles anunciadores en puntos estratégicos y principales vías del municipio, deberá describir el soporte o soportes para la señalética que se va a utilizar, el número de elementos a instalar, dimensiones de los mismos, localización en los espacios comerciales y/o talleres y cualquier otra información que permita valorar el proyecto que se solicita.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
NIF	P2104100I
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000007
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 14:43:33
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Apartado 3 de la solicitud.	Ha facilitado una cuenta bancaria destinada al pago por PIE. Deberá suministrar una cuenta distinta mediante la cumplimentación del apartado 3 de la solicitud denominado «datos bancarios». La nueva cuenta que se aporte también ha de figurar inscrita en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería de la Junta de Andalucía.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 10/35





reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Apartado 2.1.B) del Anexo I-A.	Indicar los objetivos que persigue, describiendo la mejora que se va a realizar, cómo se va a acometer y cualquier otra información que permita valorar el proyecto que se solicita.
Art.13.1.b)2º de las bases reguladoras y apartado 6 del Anexo I-A.	Aportar factura proforma o presupuesto por el concepto «desagües de cámaras de refrigeración», por importe de 4.349,95 €, que se indica en el apartado 6 denominado «PRESUPUESTO DE GASTOS (Continuación)», ya que el mismo no se ha presentado.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Acreditar que de la composición del Consejo Sectorial Mesa del Comercio de Huelva forman parte las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 6.4 de la solicitud.	Indicar la fecha de aprobación y período de vigencia del Plan Estratégico del Comercio Municipal vigente.
Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Acreditar documentalmente la participación en el proyecto solicitado por parte de la Asociación del Mercado de San Sebastián.
Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Acreditar por escrito el apoyo de Huelva Comercio al proyecto solicitado.
Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Acreditar por escrito el apoyo de la Mesa del Comercio de Huelva al proyecto solicitado.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA
NIF	P2104200G
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000005
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 14:19:54
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 11/35	



reguladoras.	del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.16.1.c) de las bases reguladoras.	En el apartado 6.7 de la solicitud se señala la casilla referida a «Contribución superior al 25% y hasta el 35% inclusive». Asimismo, en el certificado del Interventor se informa que existe consignación suficiente y adecuada por importe de 281,37 € que equivale al 35% del presupuesto de la actuación cuya subvención se solicita. En cambio, del estudio de los «apartado 4» y «apartado 4 continuación» del Anexo IA, no se concluye ese porcentaje de aportación del Ayuntamiento. Aclarar y acreditar dicha contribución en su caso, de manera que se precise cuales son los importes de la aportación del Ayuntamiento y de la subvención solicitada.
Apartado 2.7 del Anexo I-A.	En el apartado 2.7 del Anexo IA indica: «VER ANEXO I-A ADJUNTO». No obstante, cuando se visualiza ese documento no está relleno ese apartado, por lo que tendrá que cumplimentar el apartado 2.7 del Anexo IA, de manera que describa la actuación que se llevará a cabo, indicando los objetivos que persigue, describiendo el soporte o soportes para la señalética que se va a utilizar, el número de elementos a instalar, dimensiones de los mismos, localización en los espacios comerciales y/o talleres y cualquier otra información que permita valorar el proyecto que se solicita.
Apartado 2.7 del Anexo I-A.	Se aporta certificado del expediente número PLN/2022/15. Explicar y vincular dicho certificado con esta convocatoria de ayudas y su proyecto solicitado.
Apartado 2.7 del Anexo I-A.	Aportar fotografías del estado actual de las zonas donde se instalarán los soportes de señalética, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Art. 6.2 de las bases reguladoras.	Se entiende por espacios comerciales urbanos, aquellas calles o zona urbana en la que se ejerce actividad económica consistente en ofertar bienes o servicios en al menos el 60% de los locales con actividad económica y en la que, al menos el 25% de ellos, lo son de actividad comercial, ya se realice en establecimiento fijo o móvil: Acreditar.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LEPE
NIF	P2104400C
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000001
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	07/05/2025 13:17:22
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 12/35	



Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y 13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art. 13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma. Aportar.
Art. 13.1.b)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud	Aportar facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art. 13.1 b) 3º de las bases reguladoras y apartado 5	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso
Art. 13.1 c)1º de las bases reguladoras y	Acreditar la existencia en el municipio de una Mesa Local del Comercio o figura análoga de manera que se constate que está aprobada formalmente, con actividad y de cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN JOSE GIL ALVAREZ

03/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3

PÁG. 13/35





apartados 5 y 6.1 de la solicitud.	provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Art. 13.1 c)2º de las bases reguladoras y apartados 5 y 6.4 de la solicitud	Aportar copia del Plan Estratégico de Comercio Municipal del ayuntamiento vigente. Asimismo, indicar la fecha de aprobación y período de vigencia del mismo.
Art. 13.1 b)1º de las bases reguladoras y el apartado 2. del Anexo I-A	La descripción que se hace de las actuaciones es insuficiente. Además, tampoco se aporta el “Anexo Adjunto” que se cita. Por tanto, deberá indicar los objetivos que persigue, describiendo la mejora que se va a realizar, cómo se va a acometer y cualquier otra información que permita valorar el proyecto que se solicita.
Art.16.1.b)5º de las bases reguladoras.	Acreditar documentalmente las soluciones sostenibles en el diseño, como la mejora de eficiencia energética, que se cita en el apartado 2.1.B) del Anexo I-A.
Art.16.1.b)6º de las bases reguladoras.	Acreditar documentalmente la integración de elementos que faciliten la accesibilidad para personas que se cita en el apartado 2.1.B) del Anexo I-A.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA
NIF	P2105300D
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000003
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 13:17:57
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 14/35	



la solicitud.	
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.16.1.b)5º de las bases reguladoras.	Acreditar documentalmente que el proyecto contribuirá a la mejora de la eficiencia energética y disminución de las emisiones de CO2.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA
NIF	P2105500I
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000016
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 15:17:08
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 15/35	



Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Art.13.1.b)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las actuaciones a subvencionar. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO
NIF	P2106300C

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 16/35	



N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000013
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 13:42:18
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.12.2 de las bases reguladoras	No se halla al corriente de obligaciones tributarias con la administración autonómica: subsanar y aportar certificado acreditativo.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Apartado 2.4 del Anexo I-A.	Aportar facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las actuaciones a subvencionar con un mayor nivel de desglose, de manera que permita valorar el proyecto que se solicita.
Art.16.1.a)9º de las bases reguladoras.	Acreditar que el Ayuntamiento dispone de un Plan Estratégico del Comercio Municipal vigente, considerando el documento presentado con el publicado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en su página web (URL que se indica más abajo) donde pone a disposición de los ayuntamientos andaluces de una guía para el diseño de Planes Estratégicos Comerciales Municipales que les sirva de base para desarrollar herramientas territoriales de referencia para el sector comercial de su localidad: <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/publicaciones/detalle/486043.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/publicaciones/detalle/486043.html</a>

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA
NIF	P2106800B
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000004

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 17/35	



FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 13:24:28
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.12.2 de las bases reguladoras	No se halla al corriente de obligaciones tributarias con la administración estatal: subsanar y aportar certificado acreditativo.
Art.6.3. de las bases reguladoras.	Deberá aclarar si la ejecución de la obra será mediante contratación externa o con medios propios, ya que no se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio.
Apartado 2.B. del Anexo I-A	Describe la actuación que se llevará a cabo haciendo hincapié en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
NIF	P2107100F
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000008
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 14:43:42
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	No se halla al corriente de obligaciones tributarias con la administración autonómica: subsanar y aportar certificado acreditativo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 18/35	



reguladoras	
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de que el Pleno ha ratificado la Resolución de la Alcaldesa de participar en esta convocatoria de ayudas.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Dada la existencia de una resolución por la que se compromete a habilitar crédito suficiente para financiar la aportación municipal, deberá aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	El certificado de apoyo al proyecto que se solicita por parte del Presidente del CCA de Valverde del Camino no está firmado. Deberá presentarlo firmado.
Art.13.1.c)1º de las bases reguladoras.	Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de que el Consejo Socioeconómico creado como Mesa Empresarial se encuentra con actividad a la fecha de la presentación de la solicitud.
Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Acreditar que de la composición del Consejo Socioeconómico creado como Mesa Empresarial forman parte las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
NIF	P2107500G
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000011
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 12:44:30
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 19/35	



reguladoras.	
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que el ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un período de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.16.1.c) de las bases reguladoras.	En el apartado 6.7 de la solicitud se señala la casilla referida a «Contribución superior al 25% y hasta el 35% inclusive». En cambio, del estudio del proyecto y de los «apartado 4» y «apartado 4 continuación» del Anexo I-A, no se concluye ese porcentaje de contribución. Aclarar y acreditar dicha contribución en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA
NIF	P2107600E
N.º EXPEDIENTE	AY1252025HU000000006
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 14:30:12
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 20/35





la solicitud.	
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.a)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar, sin que en ningún caso se recojan imágenes que permitan la identificación de personas.
Art.13.1.b)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	En el caso de las inversiones en espacios e infraestructuras, se deberá acompañar de un proyecto técnico suscrito por personal técnico municipal competente de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión en el que se hará constar la incidencia de la actuación propuesta en la mejora de la oferta comercial y artesana de la localidad, que incluirá asimismo un calendario orientativo de ejecución de la misma.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.16.1.c) de las bases reguladoras.	En el apartado 6.7 de la solicitud se señala la casilla referida a «Contribución superior al 25% y hasta el 35% inclusive». En cambio, del estudio de los «apartado 4» y «apartado 4 continuación» del Anexo I-A, no se concluye ese porcentaje de contribución. Aclarar y acreditar dicha contribución en su caso.

## PROYECTOS LÍNEA 2

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARACENA
NIF	P2100700J
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000005
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 09:31:21
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 21/35





bases reguladoras.	General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Acreditar si la Junta de Gobierno Local es órgano al que corresponda aprobar la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden o aportar ratificación de esa decisión de participar por el Pleno del Ayuntamiento.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Dada la existencia de compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la aportación municipal, deberá aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art. 6.1.j) de las bases reguladoras.	En relación con la XI Feria de Artesanía «Sierra de Aracena», indicar el número de empresas expositoras y acreditar si al menos el 80% de las empresas expositoras eran comerciales o artesanas.
Artículo 6.1.j) de las bases reguladoras.	En relación con el XXIII Mercado Artesano del Queso, especifique el número de empresas expositoras de la feria y acredite de que al menos el 80% de las empresas expositoras deberán ser comerciales o artesanas.
Apartado 6.4 de la solicitud.	Deberá comunicar la fecha de aprobación y el período de vigencia del Plan Estratégico del Comercio Municipal vigente.
Apartado 4 del Anexo I-B y apartado 6.7 de la solicitud.	No coincide la información del apartado 4 del Anexo I-B con la indicada en el apartado 6.7 de la solicitud, al señalar una contribución superior al 35%: Corregir.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE AROCHE
NIF	P2100800H
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000007
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 13:28:45
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 22/35	



Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.b)2º de las bases reguladoras .	Aportar facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las actuaciones a subvencionar y que se detallan en el apartado 4 del Anexo I-B, denominado «Presupuesto de gastos (Continuación)».
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN
NIF	P2100900F
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000009
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 14:28:06
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y art.13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 23/35





las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.6.1.j) de las bases reguladoras.	De acuerdo con el apartado 6.1.j) de las bases reguladoras, el importe de la subvención por el concepto derivado de la organización de ferias comerciales y de artesanía u otros eventos de promoción esta condicionado por el número de empresas expositoras y con un límite de 10.000 euros por feria, siendo posible subvencionar un máximo de 2 ferias por ayuntamiento. Examinada su solicitud, el importe de subvención solicitado es superior al máximo permitido: Corregir.
Art.6.1.j) de las bases reguladoras.	De acuerdo con el apartado 6.1.j) de las bases reguladoras, «se considerarán subvencionables los gastos de contratación derivados del alquiler, montaje y desmontaje de las instalaciones fijas o móviles necesarias para la realización de la feria...» Por consiguiente no es subvencionable la adquisición de casetas desmontables: Corregir.
Apartado 2.3 del Anexo I-B.	Describe la actuación que se llevará a cabo, indicando los objetivos que persigue, tipo de feria, fechas en que se desarrollará, lugares, medios, destinatarios a los que se dirige y cualquier otra información relevante que permita valorar el proyecto que se solicita.
Artículo 6.1.j) de las bases reguladoras.	Especifique el número de empresas expositoras de la feria y acredite de que al menos el 80% de las empresas expositoras deberán ser comerciales o artesanas.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA
NIF	P2103800E
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000011
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 18:49:27
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 24/35	



Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Existiendo certificación de la Intervención Municipal donde consta compromiso de la alcaldía de dotar crédito suficiente para financiar la aportación municipal en el caso de ser beneficiario, deberá aportar certificación acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal una vez habilitado el crédito de referencia.
Apartado 4 del Anexo I-B.	Aportar presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las actuaciones a subvencionar. Dichos presupuestos se indican pero no se acompañan con la solicitud.
Apartado 2.3 del Anexo I-B.	Describa la actuación que se llevará a cabo, indicando los objetivos que persigue, tipo de feria, fechas en que se desarrollará, lugares, medios, destinatarios a los que se dirige y cualquier otra información relevante que permita valorar el proyecto que se solicita.
Art.6.1.j) de las bases reguladoras.	De acuerdo con el apartado 6.1.j) de las bases reguladoras, «se considerarán subvencionables los gastos de contratación derivados del alquiler, montaje y desmontaje de las instalaciones fijas o móviles necesarias para la realización de la feria...» Por consiguiente no es subvencionable la compra de silla, mesas y cenadores: Corregir.
Artículo 6.1.j) de las bases reguladoras.	Especifique el número de empresas expositoras de la feria y acredite de que al menos el 80% de las empresas expositoras deberán ser comerciales o artesanas.
Artículo 6.1.k) de las bases reguladoras.	Explique la finalidad de la contratación/alquiler de colchones hinchables como acción de dinamización.
Art.16.1.c) de las bases reguladoras.	En el apartado 6.7 de la solicitud se señala la casilla referida a «Contribución superior al 25% y hasta el 35% inclusive». En cambio, del estudio del proyecto y de los «apartado 4» y «apartado 4 continuación» del Anexo I-B, no se concluye ese porcentaje de contribución. Aclarar y acreditar dicha contribución en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
NIF	P2104100I
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000003
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 13:38:07
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 25/35





Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art.16.1.a)1º de las bases reguladoras.	Acreditar que de la composición del Consejo Sectorial Mesa del Comercio de Huelva forman parte las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 6.4 de la solicitud.	Indicar la fecha de aprobación y período de vigencia del Plan Estratégico del Comercio Municipal vigente.
Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Acreditar documentalmente la participación en el proyecto solicitado por parte del CCA Calles del Centro.
Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Acreditar documentalmente la participación en el proyecto solicitado por parte de Huelva Comercio.
Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Acreditar por escrito el apoyo de Huelva Comercio al proyecto solicitado.
Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Acreditar por escrito el apoyo de Distrito VI al proyecto solicitado. Asimismo, identifique a esa entidad mediante aportación de acta constitutiva u otro documento explicativo.
Apartado 2.2 del Anexo I-B.	En cuanto a la realización de campaña publicitaria, especifique en que eventos de los distintos barrios de la ciudad de Huelva se desarrollarán, así como fechas de ejecución y objetivos que se perseguirán.
Apartado 2.3 del Anexo I-B.	Describa la actuación que se llevará a cabo, indicando los objetivos que persigue, tipo de feria, fechas en que se desarrollará, lugares, medios, destinatarios a los que se dirige y cualquier otra información relevante que permita valorar el proyecto que se solicita.
Apartado 2.4 del Anexo I-B.	Especifique en qué van a consistir las distintas actuaciones de dinamización que se realizarán por los los distintos barrios de la ciudad con motivo de los eventos previstos: NOCHE BLANCA, FERIA DE LAS FLORES, HUELVA EN NAVIDAD Y FERIA DE LA HABA.
Art.1.1 y 6.3 de las bases reguladoras.	Considerando que los gastos correspondientes a degustaciones, las ferias y/o campañas destinadas a promocionar exclusivamente la hostelería y/o restauración o las ferias y/o campañas cuyo fin fundamental sea de carácter cultural o lúdico-festivo no se considerarán gastos subvencionables, justifique la subvencionabilidad del proyecto solicitado «Feria de la Haba».
Art. 6.1.j) de las bases reguladoras.	En relación con la «Feria de la Haba», indicar el número de empresas expositoras y acreditar si al menos el 80% de las empresas expositoras eran comerciales o artesanas.
Art. 6.1.j) de las bases reguladoras.	En relación con la «Feria de las Flores», indicar el número de empresas expositoras y acreditar si al menos el 80% de las empresas expositoras eran comerciales o artesanas.
Apartado 4 del Anexo I-B.	En relación con la factura número 2025-0029, su importe asciende a 13.237,40 €, mientras que se consigna en el apartado 4 del Anexo I-B por esa factura un importe de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 26/35	



	12.387,4 €: Explicar esa diferencia.
Art. 6.3 de las bases reguladoras.	Los gastos correspondientes a degustaciones no son subvencionables. En la factura número 2025-0029 se incluye un concepto de gasto por elaboración y servicio completo de tapas de habas. Deberá corregir el importe de subvención solicitado, coste total del proyecto y aportación del Ayuntamiento.
Apartados 2.2 y 2.4 del Anexo I-B.	En el presupuesto P-2025-0041 se indica un único importe para todos los conceptos. Deberá aportar un presupuesto desglosado por importes de cada concepto de manera que se entienda la cuantía de cada uno de ellos y se permita valorar el proyecto que se solicita.
Art.6.1.k) de las bases reguladoras.	De acuerdo con el artículo 6.1.k) del gasto subvencionable denominado «Gastos derivados de la realización de acciones de dinamización del comercio local en todas sus modalidades y la artesanía local previsto en el artículo 3.1.b).4.º», se considerarán subvencionables los gastos derivados de la convocatoria de premios dirigidos al comercio local en todas sus modalidades y la artesanía local, los gastos correspondientes a actividades de animación (musical, infantil, navideña, alquiler de trenes o pistas de hielo, etc.), siendo por este concepto, el importe máximo de subvención de 5.000 €. Examinada la solicitud presentada y la documentación que se acompaña, ese importe máximo es superado, ya que por el importe consignado en el apartado 4 del Anexo I-B asciende a 17.111,21 €. Deberá detallar las acciones de dinamización de los distintos eventos de manera que el sumatorio de esos importes no supere el importe máximo de 5.000 euros y corregir los importes del apartado 4 del Anexo I-B.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA
NIF	P2104200G
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000004
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	09/05/2025 14:46:22
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.16.1.c) de las bases reguladoras.	En el apartado 6.7 de la solicitud se señala la casilla referida a «Contribución superior al 25% y hasta el 35% inclusive». Asimismo, en el certificado del Interventor se informa que existe consignación suficiente y adecuada por importe de 1.270,50 € que equivale al 35% del presupuesto de la actuación cuya subvención se solicita. En cambio, del estudio de los «apartado 4» y «apartado 4 continuación» del Anexo IB, no se concluye ese porcentaje

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 27/35	



	de aportación del Ayuntamiento. Aclarar y acreditar dicha contribución en su caso, de manera que se precise cuales son los importes de la aportación del Ayuntamiento y de la subvención solicitada.
Apartado 2.4 del Anexo IB.	En el apartado 2.4 del Anexo IB indica: «VER ANEXO I-B ADJUNTO». No obstante, cuando se visualiza ese documento no está relleno ese apartado, por lo que tendrá que cumplimentar el apartado 2.4 del Anexo IB, de manera que describa la actuación que se llevará a cabo, indicando los objetivos que persigue, fechas en que se desarrollará, lugares concretos, medios, destinatarios a los que se dirige y cualquier otra información relevante que permita valorar el proyecto que se solicita.
Art. 4.2.a) y Art. 13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. La documentación presentada se limita a una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de una Resolución firmada por el Alcalde.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia. El documento que se adjunta a la solicitud es un Informe.
Apartado 2.4 del Anexo I-B y Presupuesto presentado	Aportar facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirán para la ejecución de las actuaciones a subvencionar con un mayor nivel de desglose, de manera que permita valorar el proyecto que se solicita. En el Anexo I-B se señala la actuación nº 4 (Realización de acciones de dinamización del comercio local en todas sus modalidades y la artesanía local). Sin embargo, del análisis del presupuesto presentado ("Vive el Otoño en Isla Cristina) se infiere que hay partidas de gastos pertenecientes a la actuación n.º 2 (Realización de campañas publicitarias dirigidas a la incentivación del comercio local en todas sus modalidades y de los productos artesanos del municipio). Aclarar y corregir, en su caso.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO
NIF	P2105400B
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000010
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 15:02:04
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 28/35	



Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Dada la existencia de una resolución por la que se compromete a habilitar crédito suficiente para financiar la aportación municipal, deberá aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Apdo. 5 de la Solicitud y Art. 13.b)3º de las bases reguladoras	Se marca la opción “Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo en su caso”. Sin embargo, no se presenta documentación alguna a este respecto. Aportar.
Art. 13.1 c)2º de las bases reguladoras y apartados 5 y 6.4 de la solicitud	Aportar copia del Plan Estratégico de Comercio Municipal del Ayuntamiento vigente. Asimismo, deberá indicar la fecha de aprobación y período de vigencia del mismo.
Art.16.1.b)1º de las bases reguladoras.	Según indica en el apartado 6.5 de la solicitud, el proyecto cuenta con la participación de organizaciones empresariales asociativas y señala que aporta Convenio. No ha sido presentado dicho Convenio: Aportar.
Art.16.1.b)2º de las bases reguladoras.	Según indica en el apartado 6.6 de la solicitud, el proyecto cuenta con el apoyo por escrito de organizaciones empresariales asociativas u otras entidades públicas o privadas y cita a APYME y CCA LA PALMA. Aportar los correspondientes escritos de apoyo al proyecto solicitado.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras.	En la descripción de la actuación se indica como uno de los lugares de desarrollo los polígonos industriales. Deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 3. 2. de las bases reguladoras que establece: «No podrán ser objeto de subvención la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios que no tengan repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias»: Justificar la inclusión de dicho emplazamiento.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LEPE
NIF	P2104400C
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000001
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	07/05/2025 14:13:06
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 29/35	



REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 4.2.a) y 13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia.
Art. 13.1.b)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud	Aportar facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar. Dicha documentación aunque ha sido señalada en la solicitud, no ha sido presentada.
Art. 13.1 b) 3º de las bases reguladoras y apartado 5	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso
Art. 13.1 c)1º de las bases reguladoras y apartados 5 y 6.1 de la solicitud.	Acreditar la existencia en el municipio de una Mesa Local del Comercio o figura análoga de manera que se constate que está aprobada formalmente, con actividad y de cuya composición formen parte las organizaciones representativas del empresariado local o provincial, las organizaciones sindicales y las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.
Art. 13.1 c)2º de las bases reguladoras y apartados 5 y 6.4 de la solicitud	Aportar copia del Plan Estratégico de Comercio Municipal del ayuntamiento vigente. Asimismo, indicar la fecha de aprobación y período de vigencia del mismo.
Art. 13.1 c)2º de las bases reguladoras y apartados 5 y 6.5 de la solicitud	Aportar carta de apoyo de AGELEPE al proyecto solicitado por el Ayuntamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 30/35





Art. 6.1.k) de las bases reguladoras.	<p>De acuerdo con el artículo 6.1.k) del gasto subvencionable denominado «Gastos derivados de la realización de acciones de dinamización del comercio local en todas sus modalidades y la artesanía local previsto en el artículo 3.1.b).4.º», se considerarán subvencionables los gastos derivados de la convocatoria de premios dirigidos al comercio local en todas sus modalidades y la artesanía local, los gastos correspondientes a actividades de animación (musical, infantil, navideña, alquiler de trenes o pistas de hielo, etc.), siendo por este concepto, el importe máximo de subvención de 5.000 €.</p> <p>Según la documentación presentada, dicho importe máximo de subvención es alcanzado con la actividad subvencionable solicitada denominada «Realización de acciones de dinamización del comercio local en todas sus modalidades y la artesanía local».</p> <p>Deberá corregir la descripción de la actuación solicitada «Realización de campañas publicitarias dirigidas a la incentivación del comercio local en todas sus modalidades y de los productos artesanos del municipio», de manera que no incluya acciones como animación (comercial, infantil y cultural), sorteos u obsequios, ya que por estos conceptos el importe máximo subvencionable ya está solicitado.</p>
Apartado 2.2 del Anexo I-B.	Explicar en qué consiste el «Fomento del consumo responsable y local» y cómo se aplica al proyecto solicitado.
Apartado 2.2 del Anexo I-B.	Explicar en qué consiste la promoción de prácticas sostenibles (jardinería ecológica) y cómo se aplica al proyecto que se solicita.
Apartados i), j) y k) del art. 6 de las bases reguladoras.	Entre los gastos subvencionables detallados en los apartados i), j) y k) del artículo 6 no se incluyen los gastos de evaluación de proyectos subvencionables (encuestas de satisfacción...): Corregir.
Artículo 6.1.j) de las bases reguladoras.	Especifique el número de empresas expositoras de la feria.
Artículo 6.1.j) de las bases reguladoras.	Acreditar de que al menos el 80% de las empresas expositoras deberán ser comerciales o artesanas.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
NIF	P2106200E
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000002
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	08/05/2025 12:41:48
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 31/35	



reguladoras.	
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 13.1 b) 3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud	Aportar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art. 6.1.j) de las bases reguladoras	Determinar el número de empresas expositoras de cada feria. Acreditar.
Art. 6.1.j) de las bases reguladoras	Para que la feria sea subvencionable, al menos el 80% de las empresas expositoras de cada feria deberán ser comerciales o artesanas. Acreditar.
Apdo. 5 de la solicitud y Art. 13.1a)1º de las bases reguladoras	Certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano al que corresponda ratificando la Resolución de la Alcaldía que aprueba la participación en esta convocatoria de ayudas.
Art. 6.1. j) de las bases reguladoras	LA factura de Eventos en Generales 2024, S.L. debe estar desglosada por conceptos para determinar cuáles de ellos son subvencionables. Rectificar.
Art. 6.1. j) de las bases reguladoras	Motivar la subvencionalidad de la factura de Electroara.

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA
NIF	P2106800B
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000008
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 14:15:58
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 32/35	



Art.12.2 de las bases reguladoras	No se halla al corriente de obligaciones tributarias con la administración estatal: subsanar y aportar certificado acreditativo.
Apdo. 5 de la solicitud y Art. 13.1a)1º de las bases reguladoras	Certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano al que corresponda ratificando la Resolución de la Alcaldía que aprueba la participación en esta convocatoria de ayudas.
Art.13.1.b)3º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso. La documentación aportada a este respecto no se corresponde con el requisito exigido.
Art. 13.1.b)2º de las bases reguladoras, apartado 5 de la Solicitud y apartado 4 (Continuación) del Anexo I-B.	En el apartado 4 (Continuación)del Anexo I-B aparece como proveedor “GGIC”. Sin embargo, en la documentación presentada no figura ningún documento de esta empresa. Aclarar y aportar, en su caso.
Art. 6.1. j) de las bases reguladoras	Motivar la subvencionalidad de la factura de Surmanía Eventos, S.L.
Art. 13.1.b)2º de las bases reguladoras, apartado 5 de la Solicitud y apartado 4 (Continuación) del Anexo I-B.	Las cantidades consignadas en el apartado 4 (Continuación) de los proveedores “CATERSUR” “SURMANÍA” y “ANGEL TORR” no coinciden con las que figuran en los presupuestos o facturas proforma presentados. Aclarar y aportar, en su caso.
Art. 6.1.j) de las bases reguladoras	Determinar el número de empresas expositoras de cada feria. En todo caso, para que cada feria sea subvencionable, al menos el 80% de las empresas expositoras deberán ser comerciales o artesanas. Acreditar.
Apdo. 7 de la Solicitud y Apdo. 4 del Anexo I-B	En el Proyecto-Memoria del IV Mercado Navideño Santa Olalla del Cala el coste total del proyecto asciende a 10.500 €. Este importe no coincide con el consignado en la Solicitud y Anexo I-B para las suma de los dos proyectos solicitados (IV Mercado Navideño y I Feria de las Tradiciones Ibéricas): 9.075 €. Aclarar.
Art. 16.1b), 1º,2º y 5º de las bases reguladoras	<p>En la Memoria-Proyecto aportada del IV Mercado Navideño Santa Olalla del Cala El Ayuntamiento se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Fomentar la participación de colectivos sociales locales.</li> <li>● Aplicar criterios de sostenibilidad (uso de materiales reciclables, iluminación LED, etc.).</li> </ul> <p>Es necesario que detalle y acredite ambos criterios.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 33/35	



Apartado 4 del Anexo I-B y Proyecto-Memoria	Los gastos a subvencionar que figuran en el Proyecto-Memoria de la I Feria de las Tradiciones Ibéricas no coinciden con las cantidades que se consignan en el apartado 4 del Anexo I-B.
---	---

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
NIF	P2107500G
N.º EXPEDIENTE	AY2252025HU000000006
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	12/05/2025 10:23:26
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO.	
REFERENCIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF del Ayuntamiento) y copia del DNI del representante.
Art.12.2 de las bases reguladoras.	Aportar certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Art. 13.1 b) 3º de las bases reguladoras y apartado 5	Presentar documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la no recuperación del mismo, en su caso.
Art. 4.2.a) y 13.1.a)1º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación del correspondiente acuerdo del Pleno del ayuntamiento u órgano al que corresponda aprobando la participación en la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden. La documentación presentada se limita a una Propuesta de Acuerdo firmada por el Alcalde.
Art.13.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar certificación de la Intervención Municipal u órgano que corresponda acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, debiéndose aportar en este último caso la citada certificación una vez habilitado el crédito de referencia. En el apartado 5 de la solicitud se marca este documento, pero no consta su presentación.
Art. 13.1.b)2º de las bases reguladoras y apartado 5 de la solicitud.	Aportar facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar. En el apartado 5 de la solicitud se marca esta casilla, pero no consta su presentación.
Apartados 1, 2.4 y 4 del	Explicar la siguiente incongruencia: En el apartado 1 del Anexo I-B se marca únicamente la actuación n.º 3 (ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y FERIAS DE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 34/35	



Anexo I-B.	ARTESANÍA U OTROS EVENTOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES O ARTESANOS EN EL MUNICIPIO). Sin embargo, en los apartados 2.4 y 4 del citado Anexo I-B se contempla además otra actuación: en concreto, la n.º 4 (REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ARTESANÍA LOCAL).
Art. 3 .2 de las bases reguladoras	En el apartado 2.4 del Anexo I-B se hace alusión a Jornadas Técnicas Agroganaderas. Explicar y detallar la repercusión directa en la actividad, la oferta comercial y artesana y en la mejora del servicio prestado a las personas consumidoras y usuarias.
Apartado 3 del Anexo I-B	El apartado 3 del Anexo I-B (CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN) viene en blanco. Rellenar.
Apartado 4 (Continuación) del Anexo I-B	Los campos “N.º Factura/Presupuesto” y “Proveedor” del apartado 4 del Anexo I aparecen en blanco. Rellenar.
Art. 6.1.j) de las bases reguladoras	Determinar el número de empresas expositoras de cada feria. En todo caso, para que la feria sea subvencionable, al menos el 80% de las empresas expositoras deberán ser comerciales o artesanas. Acreditar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2X8KCXVGRSVGX9728MQ6XHUR3	PÁG. 35/35	